



01 JUN 2018

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO
(Nº 52.540)

Concejo Municipal

La Concejala Celeste Lepratti ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: La muestra del Museo Itinerante por el **Día Nacional del Bombero Voluntario**, organizada por la Asociación Civil ex Bomberos de Rosario, y

Considerando: Que para la historia y cultura de la ciudad de Rosario la fundación de los Bomberos Voluntarios de Rosario encierra particularidades propias que atraviesan la historia oficial de los Bomberos Argentinos.

Que a raíz de una investigación para la creación del Museo de los Bomberos Voluntarios de Rosario, se descubrió que los Bomberos Voluntarios de Rosario fueron los primeros en Argentina y que su fecha de fundación fue el 20 de noviembre de 1880, cuatro años antes de la creación del cuartel de La Boca, el cual se suponía que fue pionero.

Que en la Biblioteca “General San Martín” existe un Decreto del 3 de octubre de 1882 (que ya es antes de la creación de La Boca) en el cual la Municipalidad de Rosario subvenciona con 100 pesos mensuales al cuerpo de Bomberos Voluntarios.

Que la Asociación Civil ex Bomberos de Rosario cuenta con una enorme cantidad de reliquias históricas y objetos que utilizaban los bomberos en diferentes décadas, muchas de las cuales se encuentran en el Cuerpo de Bomberos Zapadores Cuartel Central Rosario U.R. II.

Que se adjunta el inventario con los objetos y pertenencias que se exhibirán en la muestra del Museo Itinerante de la Asociación Civil ex Bomberos de Rosario.

Que sería gratificante para los ex Bomberos de la ciudad de Rosario poder obtener el reconocimiento de Interés Municipal para dicha muestra y cuentan con los avales correspondientes.

Que este evento tendrá un carácter familiar y será de acceso libre y gratuito”.
Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la muestra del Museo Itinerante por el **Día Nacional del Bombero Voluntario**, organizado por la Asociación Civil ex Bomberos de Rosario, a desarrollarse el próximo sábado 2 de junio de 2018 entre las 8:00 hs. y las 17:00 hs. en un sector del Parque Nacional a la Bandera.

Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto al **Sr. Hugo Capacio**, coordinador y responsable de la actividad, con la transcripción del artículo 4º de la Ordenanza Nº 7.986/06, que establece: “El/ los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la Información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés de dicho evento”.



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

2

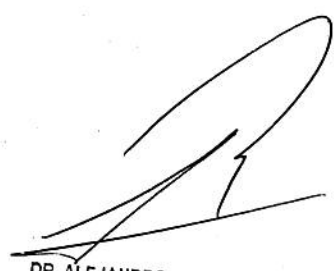
Art. 3°.- Encomiéndose poner en conocimiento a la **Asociación Civil ex Bomberos de Rosario**, sita en calle Suipacha 1562, de la Ordenanza N° 7.986/06 modificada por la Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 31 de Mayo de 2018.-


Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario del Parlamento
Concejo Municipal de Rosario




DR. ALEJANDRO ROSELLÓ
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 243.536-P-2018 C.M.-

///sario, 04 Junio de 2018.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.


Dr. GUILLERMO A. FEIN
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario